

SECRETARÍA DE
SALUD

022200

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 30 de junio de 2026

Al contestar Cite Este No. 2026-EE-71113

Folios: 2 Anexos: 0

ORIGEN: - 022200-Subdirección De Calidad Y Seguridad En Servicios De Salud**DESTINO:** JOSE PABLO SAFFON - -**TIPO DE** Respuesta PQRS**DOCUMENTO:****ASUNTO:** Requerimiento No 4230672026 registrado en el Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá te Escucha el 11/06/2026.**Doctores****JOSE PABLO SAFFON****KATHERINE CORTES**Correo: kcortes@babynovaclinic.com

Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento No 4230672026 registrado en el Sistema de Gestión de Peticiones Ciudadanas-Bogotá te Escucha el 11/06/2026.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Salud - Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud, recibió la Petición del asunto en la cual refiere lo siguiente:

“Me permito solicitar asistencia técnica por parte de la Secretaría Distrital de Salud para una IPS ambulatoria ubicada en Bogotá, habilitada para los servicios de consulta externa, urología, psicología, procedimientos y servicio farmacéutico.

Actualmente nos encontramos fortaleciendo nuestros procesos institucionales y adelantando la implementación de un proceso propio de esterilización. Si bien a la fecha la esterilización se encuentra tercerizada mediante proveedor externo, la institución adquirió una autoclave y requiere orientación técnica para validar los requisitos de infraestructura, flujo del proceso, dotación, talento humano, documentación y demás condiciones necesarias para su puesta en funcionamiento conforme a los estándares de habilitación vigentes.

De igual forma, requerimos orientación respecto a la gestión integral de residuos generados en la atención en salud, específicamente en lo relacionado con la ruta sanitaria, almacenamiento temporal, responsabilidades de la IPS y articulación con la administración del edificio, quien actualmente realiza la gestión del almacenamiento central y la disposición final de residuos mediante gestor autorizado”.

Al respecto le informamos que la Secretaría Distrital de Salud Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud en cumplimiento de sus funciones definidas en el Decreto 780 de 2016 para las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud SOGCS y Seguridad del Paciente, en desarrollo de sus propias competencias, le corresponde cumplir, hacer cumplir y divulgar en su jurisdicción, las disposiciones establecidas en esta norma y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en este caso la Resolución 3100 de 2019, sus modificatorias y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Salud para el cabal cumplimiento de las normas relativas al Sistema Único de Habilitación.



Respuesta: En atención a la solicitud, se ha agendado un espacio para asistencia técnica virtual con el profesional Cesar Augusto Porras Maldonado y Patricia Pérez León de la Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud y Sonia Gigliola Corchuelo de la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, el **jueves nueve (09) de julio** del presente año a las **10:00 a.m.** para lo cual, se enviará invitación con el enlace de acceso al correo: kcortes@babynovaclinic.com. Para la asistencia técnica se dispone de una (1) hora de tiempo para atender sus preguntas e inquietudes a través de la plataforma de TEAMS.

Reiteramos nuestro compromiso institucional con la ciudadanía, nuestro equipo humano está siempre dispuesto a atenderle porque Hacer las cosas bien, trae cosas buenas.

En los anteriores términos, damos respuesta a la consulta formulada, no sin antes advertir que este concepto tiene los alcances determinados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, sustituido en su título II, por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 en cuanto a que *“Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”*, constituyéndose simplemente en un criterio orientador.

Finalmente, se relacionan los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, para la realización de asistencias técnicas, en los temas relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud – SOGCS, de lunes a viernes en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. indicando que el número de teléfono celular se mantiene para la atención al público.

- Teléfono fijo: 6013649090 Extensiones 9209 y 9890
- Teléfono celular: **3017241721**
- Canal Presencial: ventanilla No. 11 ubicada en el primer piso del edificio administrativo.
- Peticiones virtuales Sistema Distrital para la gestión de Peticiones
- Ciudadanas- Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/servicios/bogota-te-escucha>

Cordialmente,



DORIS MARCELA DÍAZ RAMÍREZ

Subdirectora de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud

Elaboró: César Porras Maldonado. Profesional Especializado. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.
Viviana Gallego Silva. Profesional Especializado. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.
Sonia Gigliola Corchuelo. Contratista. Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Revisó: Andrea Daza R. Profesional Especializado. Subdirección de Calidad y Seguridad en Servicios de Salud.

"Esperamos tener la oportunidad de brindarle un nuevo servicio, en caso de inconformidad, ampliación o aclaración de la presente respuesta le solicitamos comunicarse con la Defensora del Ciudadano EUGENIA ARBOLEDA BALBIN, al Tel. 6013649090, lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.; así mismo frente a cualquier desacuerdo con la decisión adoptada, usted puede elevar consulta ante la Superintendencia Nacional de Salud como ente rector en materia de Inspección, Vigilancia y Control, a través del sitio web www.supersalud.gov.co link quejas y reclamos."